



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL
CHACO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 065-ALMCH-2023

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-CHACO-004-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023".

El señor Abg. Oscar Hérrnan De la Cruz Cahuatijo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en uso de las atribuciones que le concede los artículos 9, 59 y 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...";
- Que**, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que**, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";
- Que**, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Catálogo Electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco";
- Que**, el artículo 44 ibidem, establece: "Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";
- Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que**, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;
- Que**, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Establece Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.



- Que**, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000096, expedida el 24 de enero 2019, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos en dicha Resolución;
- Que**, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;
- Que**, mediante memorando GADMCH-USSO-2023-0047-MEM de fecha 21 de junio de 2023, la Ing. Neyva Carrasco/ Técnica de Seguridad Industrial da a conocer a la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega el Informe Nro. INF-CSE-SSSO-0005-2023 en el que establece el estado actual de las instalaciones de bodega;
- Que**, mediante memorando GADMCH-SBOD-2023-0167-MEM de fecha 25 de julio de 2023, la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega informa al Ing. Johnny Moran/ Director administrativo, el estado de las instalaciones de bodega y la dotación de estanterías metálicas;
- Que**, las especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023”, son elaboradas por la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega, revisadas y autorizadas por el Ing. Johnny Moran/ Director administrativo;
- Que**, el informe de necesidad y viabilidad para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023”, es elaborado por la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega, revisado y autorizado por el Ing. Johnny Moran/ Director administrativo;
- Que**, mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0095-MEM de fecha 05 de septiembre de 2023, el Tlgo. Jorge Chicaiza/ Analista de Compras públicas, remite a la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega, la certificación PAC y certificación de catálogo electrónico para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023”;
- Que**, mediante memorando GADMCH-DF-2023-0095-MEM de fecha 25 de septiembre de 2023, la Lic. Nélide Velasco/ Directora Financiera, remite a la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega, la certificación presupuesta Nro. 1392, función 1.3.1. subprograma 3.1.- Dirección administrativa, partida 8.4.01.03. denominación mobiliarios, por un monto de mil treinta y cinco dólares con veinte centavos (\$1035.20) sin incluir IVA;
- Que**, mediante memorando GADMCH-DPOT-2023-0596-MEM de fecha 29 de septiembre de 2023, el Arq. Michael Caiza/ Director de Planificación y ordenamiento territorial, remite a la Lic. Silvia Ango/ Supervisora Bodega, la certificación POA Nro. 0033-DP-2023, donde consta la partida presupuestaria Nro. 8.4.01.03, con denominación “Mobiliarios”;
- Que**, mediante el Memorando GADMCH-SBOD-2023-0242-MEM de fecha 02 de octubre de 2023 la Lic. Silvia Ango/ Supervisora de Bodega, solicita al señor alcalde la autorización de inicio del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023”;
- Que**, el Abg. Oscar De la Cruz Alcalde, con Memorando No. GADMCH-ALMCH-2023-4689-MEM, de fecha 26 de septiembre de 2023 dispone a Secretaría General se elabore la Resolución Administrativa Resolución Administrativa de inicio del proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
EL CHACO-NAPO**

Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988



En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación de Catálogo Electrónico No. CATE-CHACO-004-2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO AÑO 2023"**, con un presupuesto referencial de (USD 1035.20) mil treinta y cinco dólares con veinte centavos, valor sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Adquirir el mobiliario, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Designar al Ing. Polo Javier Laica Changalombo, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de los bienes.

Disposición final. - Disponer a la Dirección Administrativa que por su intermedio la Unidad de Compras Públicas publique de la presente resolución en la página web del SERCOP.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres. **-PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 05 días del mes de octubre de dos mil veinte y tres. - **Lo Certifico.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL